Fecha de Estudios Previos										
D	2	2	M	0	6	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa – Gestión de la Tecnología Biomédica

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Entidad presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*" es necesario contar con la dotación obligatorio para los servicios y necesario para cumplimiento de los procedimientos.

Para suplir la demanda tecnológica en los servicios asistenciales y de acuerdo con la normatividad antes mencionada, se hace necesario alquilar equipos biomédicos para dar cumplimiento a la misma y garantizar la prestación continua de los servicios de atención en salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., lo anterior debido a que se presentan pacientes con condiciones médicas extraordinarias o esporádicas que requiere la atención urgente de acuerdo al criterio médico, previniendo el deterioro su calidad de vida, y así evitar un riesgo de muerte o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de arrendamiento de equipos biomédicos especializados, por evento, para la intervención quirúrgica, toda vez que actualmente hay 62 pacientes en espera de poder tener estos equipos para los procedimientos asignados.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Arrendamiento.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad de equipo por evento	Unidad de medida	Especificación técnica
1	GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA	1	UNIDAD	Debe de contar como mínimo: 1. Unidad de aspiración ultrasónica selectiva controlada por microprocesador, la cual fragmenta, emulsifica y aspira simultáneamente sustancias en el punto exacto donde se hace el contacto 2. Cuente con la punta de la sonda, No genera energía térmica ni requiere sistema de enfriamiento 3. Tenga piezas de mano puedes ser usadas continuamente sin restricción del nivel de energía, aspiración integral y sistema de irrigación, mecanismo de 3 frecuencias para disección convencional (25,35, 55 khz), la elasticidad en la estructura celular de los tejidos conectores, vasos y nerviosos no sufren daños.

2	MONITOR DE PARES CRANEALES	1	UNIDAD	Sistema para monitoreo intraoperatorio neurofisiológico potenciales Evocados, pem, pea, pes, emg, para cirugías de plexo braquial, escoliosis, Tornillos transpediculares, monitoreo espinal.
3	MONITOR DE NERVIO FACIAL	1	UNIDAD	Monitor de nervio facial con electrodos de 4 canales y sonda monopolar
4	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	1	UNIDAD	Generador de radiofrecuencia continua y pulsátil con diferentes modos de control para el tratamiento del dolor y neurocirugía funcional.
5	SOPORTE DE MAYFIELD	1	UNIDAD	Soporte de cráneo tipo Mayfield para fijación del cráneo, inmoviliza el cráneo con la mesa quirúrgica, con tres puntos de fijación que se apoyan directamente en la estructura ósea craneal.
6	MONITOR DE NERVIO RECURRENTE	1	UNIDAD	Monitor laríngeo con tubo endotraqueal de 6, 7 y 8mm
7	NEUROENDOSCOPIO	1	UNIDAD	Set completo con camisas, bipolar debe incluir set de pinzas y tijeras rotatorias y canal de trabajo para aspirador ultrasónico
8	EQUIPO SHAVER SENOS PARANASALES	1	UNIDAD	Con velocidad máxima de hasta 700rpm. Control preciso de la velocidad mediante los botones de la pieza de mano o el interruptor de pedal. Pieza de mano ergonómica y ligera. Succión variable compatible con todos los sistemas de riesgos
9	MOTOR DE OTORRINO	1	UNIDAD	Pieza de mano eléctrica peso liviano, con irrigación adaptadores recto y curvo, extensor de fresas, fresas reusables cortantes y diamantadas desde 0,5mma 7mm por 70 mm para cirugía de oído.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI __X_ NO_____ NO APLICA____

El objeto del contrato incluye acompañamiento de medico fisiatra para equipo MONITOR DE PARES CRANEALES.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

No aplica

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($73.326.015)** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1643 del 30 de mayo de 2023.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

I. *Experiencia del Proponente*

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

La experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copia de los contratos con acta de liquidación cuando se trate de contratos ejecutados con entidades públicas.

Solo se deberá presentar información sobre máximo cinco (5) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los cinco (05) primeros que se incluyan en el anexo que corresponda en el documento del proceso a realizar.

II. *Talento Humano*

A. El interesado deberá presentar la hoja de vida, diplomas y certificados de experiencias de un (1) un perfil como médico fisiatra, quien hará el acompañamiento para el equipo MONITOR DE PARES CRANEALES del contrato que se suscriba con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

El proponente debe presentar el personal propuesto como habilitante así:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios.
- Títulos que acrediten la idoneidad académica requerida.
- Certificado de antecedentes ético-profesionales.

B. El interesado deberá presentar la hoja de vida, diplomas y certificados de experiencias de un (1) un perfil como capacitador para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos incluidos en el contrato que se suscriba con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

El proponente debe presentar el personal propuesto como habilitante así:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta Profesional si requiere.
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios.
- Títulos que acrediten la idoneidad académica requerida.

Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse de forma actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada en el Formato Único HOJA DE VIDA - Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, con sus respectivos soportes que deben coincidir con los documentos aportados.

La experiencia laboral se adquiere a través de actividades por vinculación laboral o de prestación de servicios. Las certificaciones para acreditar la experiencia laboral requerida deberán contener:

- Nombre completo e identificación de la entidad que la emite.
- Domicilio y teléfonos de la entidad que lo emite.
- Nombre completo e identificación de a quien se expide la certificación.
- Objeto, obligaciones y/o funciones.
- Debe ser emitido por el representante legal o quien tenga la competencia de emitirla.
- Fecha de Expedición.
- Fecha y tiempo de las actividades o labor realizada.

III. *Otros aspectos técnicos*

1. Ficha técnica donde se especifique las características técnicas de cada equipo a ofertar.
2. Copia del Registro Sanitario Invima, para cada equipo biomédico a ofertar o certificado de No Requiere expedido por INVIMA.
3. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde garantice contar con los documentos de importación de los equipos ofertados.
4. Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a contar con todos los medios logísticos para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los insumos ofertados.
5. Carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde garantice el buen funcionamiento de los equipos y accesorios.
6. Carta suscrita por el representante legal donde garantice el cumplimiento del Decreto 4725/2005 *"Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".*

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., el cual señala que por esta modalidad se celebraran los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la Subred designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Realizar la entrega en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva, así como cumplir con las actividades requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. No ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

12. Informar (I) la composición del capital social de la persona jurídica, (II) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (III) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (IV) su naturaleza jurídica, y (V) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

13. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

15. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

16. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del equipo indicado según el paciente asignado por el evento, entregando todos los accesorios y consumibles requeridos por el equipo para el cumplimiento del procedimiento programado.

2. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del equipo objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y del retiro cuando se termine el procedimiento. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

3. Realizar cambio de los accesorios y consumibles cuando sea necesario y se requiera cambio por cumplir su vida útil o por desgaste normal del equipo sin costo adicional para la Subred Centro Oriente E.S.E.

4. Realizar capacitaciones continuas al personal designado por el supervisor del contrato, así: Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Subred. El oferente programará con el Supervisor del contrato, dichas capacitaciones de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de cada equipo.

5. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo, cuando se requiera en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la solicitud. Cuando no fuere posible reparar el daño en dicho termino, deberá remplazar inmediatamente el equipo por uno de iguales características al ofertado, o en su efecto, deberá descontar de la facturación, los días en que el respectivo equipo no se encuentre funcionando.

6. Realizar el acompañamiento técnico en los procedimientos quirúrgicos requeridos por el apoyo técnico o la supervisión del contrato.

7. Mantener vigente póliza contra todo riesgo que ampare el equipo biomédico durante el tiempo del arrendamiento, debido a que la E.S.E no es responsable de asegurar los mismos.

8. En caso de daño de algún equipo sea por mal uso o no, el proveedor deberá reemplazar inmediatamente los repuestos o el equipo por uno de iguales o mejores características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. Si el daño no es por mal uso se debe realizar la respectiva reclamación con la aseguradora, si el daño es por mal uso, este debe determinarse junto con el personal de la Subred, el supervisor y el proveedor después de instalados los repuestos deberá hacer llegar la cotización del mismo.

9. El tiempo de respuesta ante un llamado debe ser menor a 24 horas y contar con disponibilidad fines de semana.

10. Presentar la hoja de gasto de las intervenciones con los equipos en evento, relacionando equipo usado, paciente e intervención.

11. Contar con equipos de back up de respaldo.

12. Enviar al correo *tecnovigilancia@subredcentrooriente.gov.co*, el día anterior o el mismo día del procedimiento, los siguientes documentos del equipo tomado en arriendo por evento: ficha técnica relacionando la serie del equipo, declaración de importación, registro Invima o certificado de no requiere, cronograma de mantenimiento preventivo, último reporte de

mantenimiento correctivo y preventivo realizado, informe de calibración (si aplica) y datos del paciente al que se le asignó el equipo.

13. La cantidad o los equipos biomédicos que no se encuentren dentro del contrato podrán ser modificadas o se podrá realizar adición al mismo de acuerdo a las nuevas necesidades que salgan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, previa autorización del supervisor del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Pagar el valor pactado de conformidad con lo establecido en el contrato que se suscriba.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, no se requiere presentación del Registro Único de Proponentes – RUP.

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI___ NO _X__

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato o un año (1) desde la entrega de los repuestos o accesorios.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión será ejercida por quien delegue la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA
	CARGO O ACTIVIDAD:	LIDER GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA
	FIRMA:	ISABEL CARISMENDI E
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente
23 JUN 2023 9:55